



Punta Arenas, 28 de junio de 2022

Ref.: Resolución Exenta N° 2552, Requiere a logística y servicios limitada el ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental del proyecto “Astillero Olvol” bajo apercibimiento de sanción.

Mat.: SEIA

SEÑOR
JEFE OFICINA REGION MAGALLANES
SR. ANDY MORRISON BENCICH
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

PRESENTE

De nuestra consideración,

En relación con el Acta de solicitud de documentos, levantada con fecha 02 de diciembre de 2021 a la empresa **Logística y Servicios Ltda, Rut: 76.297.962-4**, se presentó respuesta asociada al proceso REQ-031-2021 con fecha 28 de diciembre 2021, en donde se detalló el cronograma de trabajo, se identificaron los plazos para poder presentar la DIA aplicables.

Conforme al cronograma presentado contamos con un avance sustancial en la elaboración del documento, contando con:

- Informe de Ruido.
- Informe o emisiones gaseosas.
- Plan de Emergencia y Contingencias.
- Plano y descripción de las construcciones o instalaciones y/o layout de las instalaciones.
- Certificación de gas y electricidad del SEC.
- Resolución de agua potable.
- Proyecto o resolución de almacenamiento.
- Informe de la capacidad de carga.
- Organigrama de personal y acciones.
- Estudio de suelo.

Solicitamos extensión por un periodo de noventa días para regularizar la información en desarrollo asociada a:

- Descripción del medio humano.
- Línea base del medio marino (marino y bentónico).
- Regularización del alcantarillado.
- Manejo de Residuos Peligrosos.



Esperando una favorable acogida, con el propósito de atender todos los antecedentes necesarios para elaborar un proyecto que atienda todos los factores ambientales aplicables.

Le saluda,



Christian Olivares Velásquez
Representante Legal
Logística y Servicios Ltda.

